

Secretaría.- A Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión del recurso de apelación propuesto por la parte demandante en el presente asunto contra la sentencia que resuelve la primera instancia en este proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2020.

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Santiago de Cali**, cinco (05) de marzo de dos mil veinte

(2020).

Procedente del Juzgado Once Civil Municipal de Santiago de Cali, ha llegado a este despacho el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por la Beneficencia del Valle del Cauca contra los señores Juan Gabriel Peña y María Liliana Montaña González, para que se surta el RECURSO DE APELACIÓN propuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 286 del 09 de diciembre de 2019.

Como el recurso es procedente y en atención de la facultad prevista en el numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, se hace necesario prorrogar el término previsto para resolver, debido a la alta carga que se maneja actualmente en el despacho, que tramita actualmente la carga escritural que se recibió de otros despachos, y sobre todo la carga de tutela de primera y segunda instancia, aunado a los desacatos y demás acciones constitucionales, en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

1°.- ADMITASE el recurso de apelación.

2°.- **PRORRÓGUESE** el término hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, contados a partir de su vencimiento.

3°.- Ejecutoriada la presente providencia se procederá conforme a lo estipulado en el Art. 327 del C. G. del Proceso.

**CÓPIESE Y NOTIFIQUESE**

**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**

Juez

L.E.S.G./

**RAD: 76001-40-03-011-2016-00552-01**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
Cali, 16 MAR 2020  
Notificado por anotación en ESTADO No.  
32 de esta misma fecha.  
El Secretario,  
CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
En estado No. 033 de hoy notifiqué el  
auto anterior.  
Cali, 7 JUL 2020 de  
El Secretario,